NOTA DNC N° 7089 / 2018

Asunción, 17 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itá.-
PRESENTE:

REF.: Observaciones o Recomendaciones para el llamado Cd "REPARACIÓN DE 2 (DOS) SS.HH. ESCUELA BÁSICA Nº. 3454 "SANTA LIBRADA" - REPARACIÓN DE CIMENTACIÓN MAS CANALIZACIÓN COLEGIO NACIONAL "SOLDADOS DEL CHACO" - REPARACIÓN DEL SS.HH. DEL PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº. 981 "PROF. MODESTO VILLALBA" - REPARACIONES VARIAS EN UN BLOQUE DE 3 (TRES) AULAS Y GALERÍA COLEGIO NACIONAL "DON FUKASHI MAEHARA"" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. N°308751 ID. N°348083.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante ha modificado las fechas de consultas, recepción y apertura de ofertas en el sistema , pero dicha acción no ha consignado en la adenda remitida.-

REITERAMOS:

2. Sugerimos a la convocante que la fecha de la visita al sitio de obra sea anterior a la fecha de consulta, de tal forma que los potenciales oferentes puedan realizar sus consultas aquellas cuestiones que surjan como consecuencia de la visita.

3. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

4. El criterio de evaluación que figura en el pliego remitido se encuentra incompleto.-

5. Las especificaciones técnicas no coinciden con la planilla de cómputos métricos cargada en el SICP. Ej. en las especificadores técnicas no se visualiza demoliciones.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

Héctor Galeano
Jefe de Dpto de Atención a Municipios.